

EL PROCESO DE PRIVATIZACIÓN CARCELARIA EN MÉXICO

THE PRISON PRIVATIZATION PROCESS IN MEXICO

Luz del Carmen Zaldívar Herrera
Profesora-Investigadora
Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco (México)

Marco Antonio González Rico
Ayudante de Investigación
Universidad Autónoma Metropolitana-Azcapotzalco (México)

Fecha de recepción: 28 de agosto de 2020.

Fecha de aceptación: 11 de octubre de 2020.

RESUMEN

El objetivo del presente trabajo es destacar cuáles fueron las distintas características del proceso privatizador que permitió la participación del sector privado en la administración de la vida carcelaria en México. Para ello abundaremos en los movimientos que realizó el gobierno mexicano, usando una ley que prevé un concurso con ciertas anomalías, para celebrar extensos contratos confidenciales con un cercano grupo de empresarios. Por último, se busca realizar un necesario análisis de la prisión a partir de lo público y lo privado, reflexionando en torno a las consecuencias sociales que ha traído consigo la implementación de este nuevo proyecto carcelario.

ABSTRACT

The objective of this paper is to highlight the different characteristics of the privatization process that allowed the participation of the private sector in the administration of prison life in Mexico. In order to do so, we will look at the actions made by the Mexican government, using a law that foresees a competition with anomalies, to enter into extensive confidential contracts with a close group of businessmen. Finally, we seek to carry out a necessary analysis of the prison from the public and private points of view, reflecting on the social consequences that the implementation of this new prison project has brought about.

PALABRAS CLAVE

Privatización; cárcel privada; criminalidad; narcotráfico; corrupción

KEYWORDS

Privatization; private prison; criminality; drug dealing; corruption

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. 2. CONSECUENCIAS DE UNA GUERRA FALLIDA. 3. LA APERTURA AL CAPITAL PRIVADO. 4. LOS DUEÑOS DE LAS CÁRCELES. 5. NUEVOS VICIOS, VIEJOS PROBLEMAS. 6. CONCLUSIÓN. 7. BIBLIOGRAFÍA.

SUMMARY

1. INTRODUCTION. 2. CONSEQUENCES OF A FAILED WAR. 3. THE OPENING TO PRIVATE CAPITAL. 4. THE OWNERS OF THE PRISONS. 5. NEW VICES, OLD PROBLEMS. 6. CONCLUSION. 7. BIBLIOGRAPHY.

1. INTRODUCCIÓN.

Con la llegada de los años ochenta del siglo XX, se consolidó a nivel mundial un nuevo modelo económico, el auge del neoliberalismo velaba por la participación de la iniciativa privada en distintos ámbitos de la vida social pero también recalca la no intervención del Estado en la economía. La corriente neoliberal, implementada primero en Europa y luego en América Latina, fue aplicada en distintos sectores y servicios públicos, como puede ser el caso de la educación, la salud, el transporte, entre otros. Uno de esos tantos sectores ha sido el penitenciario, pues desde hace décadas existe una popular tendencia por su privatización, lo que tiene como consecuencia el origen de la gestión privada de los establecimientos carcelarios.

Este fenómeno se ha establecido en el territorio mexicano con elementos específicos que posteriormente nos centraremos en analizar, pero antes de hacerlo nos gustaría destacar que nosotros usaremos el término “privatización carcelaria” para referirnos al nuevo esquema de asociación público-privada que se ha instaurado en México. En este sentido, la privatización no significa que los nuevos centros penitenciarios (que han sido construidos en los últimos años) fueron públicos en un principio y luego pasaron a manos de intereses particulares, como generalmente corresponde la acción de privatizar. Para el caso mexicano no existió ese momento determinado en la administración pública, por lo que no corresponde al proceso específico de una industria o empresa.

Desde este punto de vista, sustentamos que la privatización de la prisión es entonces aceptada como la participación del sector privado en asuntos de la vida carcelaria mediante la firma de Contratos de Prestación de Servicios, los cuales aceptan que tanto el ámbito público como el privado unan esfuerzos cada uno con responsabilidades y funciones propias en un complejo carcelario, para que luego éste último quede en manos del Estado. Así es que, las cárceles privadas no significan que el Estado no posee relación alguna con ellas, sino que son privadas toda vez que se constituyeron con capital privado debido a lo cual alguna parte de su gestión es desarrollada por los particulares. De este modo se puede sustentar que no representa una privatización total sino únicamente de algunas áreas, es decir que se cede la administración de ciertos servicios.

En este trabajo nos dedicaremos específicamente al estudio del caso mexicano en un lapso determinado que va desde el 2006 hasta el 2020, mediante el análisis de discurso y de contenido de diversas fuentes documentales como es el caso de asociaciones civiles, periodistas, académicos y la información oficial publicada por el gobierno. Por lo que, sin más preámbulo y luego de estas necesarias aclaraciones nos adentraremos al análisis de un proceso privatizador que se encuentra lleno de irregularidades.

2. CONSECUENCIAS DE UNA GUERRA FALLIDA.

Por su ubicación geográfica México se ha previsto como un territorio clave que permite la unión entre Sudamérica y Norteamérica, pero en específico, al compartir una frontera con Estados Unidos permite el paso terrestre a este último país. De este modo, la nación azteca ha servido como punto indispensable para la migración pero no únicamente de personas sino también de sustancias ilegales, históricamente se ha ubicado su tránsito proveniente desde diversos Estados latinoamericanos. Además de este elemento, la República Mexicana se caracteriza por su importante medio rural, el campo es un factor que ha sido aprovechado ambiciosa y exitosamente por el sector criminal, toda vez que las tierras nacionales cuentan con las condiciones propicias para cultivar maíz pero también amapola y mariguana. Tomando en consideración estos elementos, entre muchos otros, es posible entrever que el cultivo, producción, tráfico y comercio de diversas sustancias que se encuentran fuera del marco de la legalidad, son cimientos que han ido forjando al narcotráfico como una problemática alarmante.

La historia del narcotráfico en México tiene sus inicios desde finales del siglo XIX, principalmente en estados del norte de la región mexicana, dando pie a la creación de rutas de comercio con destino estadounidense. A partir de ese momento se comenzó a gestar un fenómeno criminal, el cual alcanzó un mayor auge en los años setenta del siglo XX hasta convertirse en un problema fundamental y estructural que nos rodea hoy en día (Rosen y Zepeda, 2015, p. 158). Este es un fenómeno estructural que tiene un amplio arraigo histórico pues no es resultado únicamente de una sola causa, no atiende a un elemento geográfico o rural, sino que se produce por múltiples razones. Por lo que se relaciona con otros conflictos como podrían ser la pobreza extrema, falta de educación, carencia de oportunidades, desempleo, corrupción,

ineficaz impartición de justicia, así como muchas otras dificultades que azotan al pueblo mexicano.

La industria de las drogas ha sido comúnmente impulsada por la delincuencia organizada, la cual está conformada por diversos delincuentes los cuales poseen determinada jerarquía y disciplina que, haciendo uso de conductas ilegales, tienen como principal actividad la comisión de actos delictivos con el objetivo de obtener beneficios económicos (Alvarado, 2014, p. 19). En nuestro país sucede lo mismo, esta actividad es desarrollada principalmente por los cárteles de drogas, que son aquellos grupos delictivos, los cuales operando desde la ilegalidad realizan innumerables atrocidades y buscan obtener poder, así como amplias ganancias económicas a toda costa, haciendo uso del robo, homicidio, secuestro, entre otros delitos. Poco a poco esta industria fue cobrando mayor relevancia a nivel nacional, con repercusiones a nivel internacional (principalmente con nuestro vecino del norte), el gobierno federal perdió el control y se le escapó de las manos dicha cuestión hasta tal punto que la sociedad ha asimilado e interiorizado, lo que podríamos denominar como, una “narcocultura” en la actualidad.

Es posible ubicar que el particular desarrollo de la historia política mexicana se encuentra relacionado de una manera estrecha con el progreso del narcotráfico, es decir que se puede observar la vinculación entre los gobiernos federales anteriores y el problema de las drogas. El Partido Revolucionario Institucional (PRI) ha gobernado la mayor parte de la vida política nacional, por supuesto que con distintos cambios en su estructura interna, fue fundado en 1929 como el Partido Nacional Revolucionario, en 1938 cambió su nombre a Partido de la Revolución Mexicana, hasta que en 1946 pasó a llamarse Partido Revolucionario Institucional, nombre que conserva en fechas actuales. A pesar de sus cambios estructurales, desde que este partido arribó a la presidencia nacional en 1929 conservó el poder de una manera constante hasta el año 2000, esto significa que gobernó durante 71 años. Hasta que luego de 7 décadas terminó su mandato dado que en las elecciones federales del año 2000 el candidato Vicente Fox Quesada, quien competía por parte del Partido Acción Nacional (PAN), ganó la contienda electoral dando así el triunfo a la oposición política. Con dicha victoria se marcó un momento histórico en el desarrollo y rumbo del país, parecía un hecho increíble la alternancia del poder, de ahí que se considere que la democracia tiene apenas 20 años de existencia en México, por lo cual aún es muy joven y cuenta con muchos elementos que mejorar. Luego de este acontecimiento en el año 2006 el Partido Acción Nacional vuelve a conseguir su segundo logro, pues gana las elecciones presidenciales nuevamente, esta vez con el candidato Felipe Calderón Hinojosa. El 2012 estableció el regreso del PRI con su candidato Enrique Peña Nieto, pero sólo lo hizo durante un periodo más pues en el 2018 inició el sexenio de Andrés Manuel López Obrador quien accedió al Poder Ejecutivo Federal a través de un partido político casi recién creado, el Movimiento Regeneración Nacional (Morena) quien hoy en día se encuentra dirigiendo la Federación.

Durante el extenso tiempo que el Partido Revolucionario Institucional ostentó el poder de manera ininterrumpida, el problema de las drogas comenzaba a gestarse pero por algún tipo de razón política se mantenía en niveles que eran controlables. No obstante, como lo señalan los autores Rosen y Zepeda (2015, p. 158), a partir del nacimiento de la democracia mediante la alternancia del poder político en el año

2000, surgió también con ella un nuevo fenómeno, los cárteles de droga comenzaron a acaparar un amplio poder e importancia en el contexto nacional. Durante el primer periodo que el Partido Acción Nacional (2000-2006) estuvo en la presidencia de la nación, el crimen organizado tuvo un vertiginoso apogeo pues su crecimiento se dio de forma rápida y exponencial, las organizaciones criminales empezaron a adquirir mayor poder ilícito haciendo uso de sus típicas conductas antijurídicas. Por lo que este nuevo orden instaurado sumergió al país en una enorme ola de inseguridad, el narcotráfico comenzó a desbordarse surgiendo con ello nuevos grupos delictivos quienes además de continuar con su actividad principal (tráfico de drogas) se caracterizaron por ser más violentos. El secuestro, homicidio y extorsión eran prácticas comunes, pero además los cárteles peleaban entre ellos para asegurar plazas y rutas de comercio, México cayó en una crisis de inseguridad pública y en un escenario donde el telón de fondo era la violencia que se vivía en muchos rincones del extenso suelo mexicano.

Como lo pudimos apreciar previamente, el año 2006 trajo consigo el segundo sexenio del Partido Acción Nacional (2006-2012) pues Felipe Calderón Hinojosa tomó el cargo de Presidente de la República Mexicana. A lo largo de su administración dicho exmandatario instituyó una política criminal encaminada a combatir el problema del narcotráfico, en específico haciendo frente al crimen organizado, un fenómeno que había alcanzado límites exorbitantes durante el gobierno de su antecesor. A los pocos días de su llegada al Ejecutivo Federal el expresidente Calderón declaró la llamada “guerra contra el narcotráfico” la cual, con ayuda de Estados Unidos mediante el Plan México (posteriormente llamado Iniciativa Mérida), buscaba desplegar a las Fuerzas Armadas de México para que enfrentaran a los grupos delictivos que traficaban sustancias ilegales. Durante este periodo se libraba una guerra en la cual se encontraba el sector militar que buscaba lidiar con los cárteles, pero también entre los propios grupos delictivos peleaban por controlar el mercado y el tráfico de drogas. El sexenio se caracterizó por dicho enfrentamiento, además de la militarización del país, el desmantelamiento del crimen organizado, así como por las capturas de grandes capos de las drogas. Resultado de este movimiento la nación mexicana continuó sumiéndose en un ambiente de inseguridad pública, los altos índices de violencia y la desmesurada delincuencia eran porciones de un entorno común que envolvió al territorio nacional (Rosen y Zepeda, 2015).

Luego de casi quince años de iniciada la guerra contra el narcotráfico, se pueden entrever las secuelas que trajo consigo esta precaria e ineficaz estrategia federal, las consecuencias son totalmente visibles y tristemente graves. De acuerdo con datos brindados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, se tiene información documental de más de 250,000 homicidios que fueron cometidos durante la mencionada guerra entre el 2006 y el 2018, cifra que actualmente es mucho mayor (Hernández, 2018). Pero además, Rosen y Zepeda (2015, p. 159) señalan que lejos de terminar con el narcotráfico, el combate tuvo como resultado el incremento del número de grupos delictivos, pues en el año 2006 existían seis organizaciones dedicadas al tráfico de drogas, en el 2007 sumaron ocho, para el 2010 ya existían doce y en el año 2012 se identificaban dieciséis. Actualmente la información oficial recalca la presencia de entre 37-45 grupos del narcotráfico los cuales operan en el país (Ramírez, 2020). Estos datos permiten concebir que la

implementación de esta política fue totalmente fallida, consolidó una inoportuna forma de actuar por parte del gobierno que costó muchos recursos, pero lo más importante es que cobró la vida de miles de personas inocentes y no alcanzó su objetivo principal, pues el crimen organizado aunado con la violencia e inseguridad configuran una realidad que sigue persistiendo y continúa en aumento.

Pero además de lo señalado previamente se generaron otras consecuencias específicas en el ámbito carcelario, desde esta perspectiva, la organización civil Documenta y otras organizaciones (2016, pp. 8-11) destacan algunas de estas: se establecieron distintas reformas legislativas en materia penal; se elevaron algunas penas (por ejemplo, el delito de secuestro pasó de 50 a 90 años la pena máxima); incrementó el uso de la prisión preventiva; la cárcel se convirtió en la pena más utilizada en sentencias condenatorias; aumentó la población penitenciaria (en el 2005 existían 205,821 personas que se encontraban privadas de su libertad pero para el 2015 la población creció a 247,488 personas, lo que representa cerca del 20%).

También Carlos Galindo (2016, pp. 4-9), en un informe publicado por el Instituto Belisario Domínguez en el que se aborda un análisis acerca del combate contra el narcotráfico, nos otorga algunas cifras indispensables que vienen a ilustrar las repercusiones que la estrategia del 2006 tuvo en las prisiones nacionales, al respecto el autor destaca algunos datos:

- Para el 2012, año en el que terminó el mandato del expresidente Calderón, la mitad de la población procesada que se encontraba en prisiones federales fue acusada por delitos en materia de narcotráfico. En el 2009, tres años después de iniciado el sexenio, fue la fecha en que comenzó el aumento de este tipo de detenciones.
- En el 2006 se encontraban 16,290 personas procesadas por delitos en materia de narcóticos en nuestro país, para el 2010 esta cifra aumentó hasta 24,825 y para el 2012 ya eran 27,900 (entre fuero federal y estatal).
- Respecto de la prisión preventiva, en el 2012 el 54% de personas que recibieron esta medida fueron acusadas de cometer delitos relacionados con narcóticos.
- También en el 2012, 9 de cada 10 personas que fueron acusadas por la comisión de delitos en esta materia recibieron auto de formal prisión. Las características de las personas acusadas de cometer delitos de narcóticos eran principalmente: hombres entre 18-25 años, bajo nivel de escolaridad y principalmente eran obreros, comerciantes o trabajadores agropecuarios.

Este cúmulo de problemas vinieron a sumarse a los previamente ya existentes en las prisiones de México: hacinamiento, sobrepoblación, autogobierno, violencia, servicios médicos deficientes, violaciones a Derechos Humanos y un largo etcétera. Sin duda alguna, la cárcel mexicana no destaca por una adecuada función, no existe una correcta reinserción del sentenciado a la sociedad y la reincidencia es un fenómeno muy común. Por lo que se le ha impuesto popularmente el nombre de la “universidad del crimen” definiéndola como un lugar que sólo se limita al encierro de delincuentes, quienes comparten experiencias criminales, sin ninguna función que estimule su adecuada reintegración social. Por consiguiente, ya era precaria la

situación en que se encontraba la institución resocializadora en nuestro país, aunado con las demás consecuencias de un errado plan que buscaba solucionar el conflicto del crimen organizado, contribuyeron para poder constituir una alarmante crisis penitenciaria. Partiendo de las premisas anteriores queda claro que la estrategia que implementó el gobierno Calderonista no terminó con el problema del narcotráfico, representó un rotundo fracaso totalmente visible, por el contrario contribuyó a su fragmentación y trajo consigo más problemáticas para la prisión. Ya no sólo se tenían que atender las dificultades carcelarias típicas, también se debía dar solución a la sobrepoblación que fue resultado del radical aumento en los delitos relacionados con narcóticos.

3. LA APERTURA AL CAPITAL PRIVADO.

Ante la crisis penitenciaria que estaba presentándose en México, el gobierno del presidente Felipe Calderón actuó para brindar una solución, la respuesta fue la implementación de un esquema privatizador. El primer movimiento dirigido hacia la privatización fue realizado en el año 2009, cuando por orden presidencial se ordenó reubicar a todos los reos federales en cárceles de dicha jurisdicción (ya que reos procesados por delitos del fuero federal se encontraban en centros estatales), pero no se contaban con las instalaciones suficientes. Para cumplir con tal objetivo se tendrían que construir ocho nuevos complejos carcelarios, no obstante se argumentó que no se contaban con los recursos públicos necesarios para poder edificar los penales precisos, que albergarían a la población privada de su libertad, pues la Secretaría de Seguridad Pública ya había usado el presupuesto de todo el sexenio, el cual ascendía a 7 mil millones de pesos. Por lo que Genaro García Luna que era el entonces titular de dicha Secretaría, quien casualmente en pleno 2020 se encuentra en Estados Unidos acusado de nexos con el narcotráfico, planteó un proyecto a diversos grupos constructores del sector privado (10 de los cuales sólo se mantuvieron 6) para que construyeran las cárceles que necesitaba el sistema penitenciario, a través de un modelo de Asociación Público-Privada que operaría mediante Contratos de Prestación de Servicio (Castillo, 2012). Para llevar a cabo tal meta el gobierno federal tendría que invertir 4 mil millones de pesos por cada uno de los ocho centros federales que buscaba crear, mientras tanto, los particulares tenían que cumplir con ciertas características especiales (las cuales serían las características de los contratos) entre las cuales encontramos (Castillo, 2012; Herrera, 2017; Cisneros, 2017):

- Tendrían que invertir 4 mil millones de pesos y no podrían solicitar préstamos a Banobras.
- Se establecía un plazo de 22 años: 2 años para construcción y 20 años para recuperar la inversión y conseguir cierta ganancia.
- Anualmente el gobierno les pagaría un arrendamiento de 300 millones de pesos durante 20 años.
- Los complejos deberían cumplir con distintas normas nacionales e internacionales en el ámbito penitenciario.
- Dentro de las instalaciones se respetarían los Derechos Humanos de los reos.

- Prestarían también los servicios de lavandería, alimentación, sanitización y actualización tecnológica.
- Contemplan actividades generadoras de recursos para los internos y éstos al cumplir su condena correspondiente podrían ser contratados por las compañías constructoras.
- Después del plazo señalado los centros penitenciarios quedarían en manos del Estado.

Con fundamento en lo sustentado por Documenta (2016, p. 16) así como con Espejel y Díaz (2015, p. 146), fue hasta el 2010 cuando el entonces presidente Felipe Calderón, en su Cuarto Informe de Gobierno, dio a conocer que con el objetivo de maximizar la capacidad del sistema carcelario y resguardar el total de la población carcelaria relacionada con delitos del fuero federal, se construirían doce penales por medio de alianzas público-privadas, implementando para ello Contratos de Prestación de Servicios. El exmandatario destacó que los centros estarían distribuidos en distintos estados de la República Mexicana y que tendrían la capacidad de albergar a 32,500 internos. Para lograrlo, ya se habían desarrollado los lineamientos de diseño y las condiciones jurídico-financieras del proyecto. Tomando en consideración lo señalado por el académico Gustavo Fondevila (2013), la justificación sustentada por el gobierno federal para poder aprobar la participación del sector privado fue que éste contaba con mayores recursos que permitirían ofrecer mejores condiciones de vida para los reclusos, contribuyendo así a mejorar la reinserción social de las personas privadas de su libertad, amenorando el costo económico y social.

Fue durante el mismo 2010 cuando a través de adjudicación directa se celebraron ocho Contratos de Prestación de Servicios para construir ocho Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS) y además otros dos Contratos para los Centros Varoniles de Seguridad Penitenciaria I y II, marcando con ello el inicio de una nueva gestión en el ámbito penitenciario. Cabe destacar que el Estado suministró dichos contratos, sin haber expuesto criterios o directrices de elección, de manera personal con determinadas empresas. Derivado de ello, los particulares fueron los encargados de construir las prisiones y realizar distintas tareas específicas, a cambio el gobierno mexicano se comprometió a pagar cierta cantidad anual para que al final del plazo determinado se convirtiera en dueño de la propiedad. Atendiendo a su naturaleza, este tipo de estrategia configura la cooperación entre el ámbito público y privado en donde cada uno debe de cumplir con ciertos deberes delimitados. Diversos autores e instituciones (Documenta, 2016, p. 8; Azaola y Hubert, 2016, p. 94; Espejel y Díaz, 2015, pp. 147-148) se han interesado en el estudio de dichos contratos, a pesar de la poca información oficial disponible, con base en ello podemos definir las funciones que cada parte tiene que desarrollar, las cuales podrían resumirse de la forma posterior:

- 1) Sector privado: se encarga de la construcción pero también de brindar alimentación, limpieza, lavandería, mantenimiento del inmueble, educación, capacitación laboral, atención psicológica, actividades deportivas, recreación, tratamientos contra alcoholismo y drogadicción, además entregará el complejo cuando termine el contrato.

- 2) Sector público: el Estado se encarga de cubrir la administración superior del establecimiento, seguridad del centro, custodia de los internos, servicios de salud y pago de una renta fija (no importando el número de lugares realmente ocupados).

A casi 10 años de iniciado el proyecto es poca la información que se logra obtener acerca de los Contratos de Prestación de Servicios que fueron celebrados con los particulares, no se conoce si se fijaron las mismas características que el Secretario Genaro García había propuesto en el 2009 pues, como Azaola y Hubert (2016) lo señalan, el gobierno no se ha pronunciado claramente al respecto. Existe poca transparencia en general pues las cláusulas, condiciones y detalles son información nacional, confidencial y reservada atendiendo a ciertas “medidas de seguridad”. La opacidad es un elemento que caracteriza esta maniobra privatizadora pues ante distintas solicitudes de acceso a la información que fueron interpuestas entre 2013-2014, para conocer más sobre los contratos, la respuesta por parte de la Secretaría de Gobernación fue que no se podían brindar tales datos en la medida que la información era reservada por 12 años contados desde el 2010, ya que compromete la seguridad pública y defensa nacional. Es decir que, hasta el 2022 se podrá visualizar la información de los contratos y (tomando en consideración su duración) estarán vigentes hasta el 2032. (Documenta, 2016; Cisneros, 2017; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2019).

Los centros penitenciarios fueron desarrollados por distintas empresas mexicanas, en varios puntos del país, lo que podría ser representado de la siguiente manera.

Centro Federal de Readaptación Social	Ubicación geográfica	Grupo de la iniciativa privada		Inicio de operación
CEFERESO #11	Sonora	ICA		2012
CEFERESO #12	Guanajuato			2012
CEFERESO #13	Oaxaca	GIA		2013
CEFERESO #14	Durango	Prodemex		2014
CEFERESO #17	Michoacán			2017
CEFERESO #15	Chiapas	Homex y Arrendal	IDEAL y Arrendal ¹	2014
CEFERESO #16	Morelos	Homex	IDEAL ²	2016
CEFERESO #18	Coahuila	Tradeco		2018
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I	Ciudad de México	Infraseg y Cevaseg		2015
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II				2015

^{1 2} En el 2013 la constructora Homex entró en un proceso de bancarrota, debido a lo cual traspasó sus proyectos (ubicados en Chiapas y Morelos) a la empresa IDEAL.

Para complementar lo anterior, anexamos a continuación un mapa el cual fue diseñado por Documenta (2016) que viene a ilustrar de manera espléndida la ubicación geográfica de los proyectos carcelarios desarrollados en este esquema de Asociación Público-Privada.



Tabla 1 "Centros penitenciarios federales construidos bajo Contratos de Prestación de Servicios".
Elaboración propia a partir de Gutiérrez, 2019; Milenio Digital, 2017; Documenta, 2016; Espejel y Díaz, 2015.

● FIRMA DE CONTRATO		● INICIO DE OPERACIÓN	
1	CHIAPAS CEFERESO #15 "CPS Chiapas"	3	DISTRITO FEDERAL Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
2	COAHUILA CEFERESO Femenil de Ramos Arizpe	4	DURANGO CEFERESO #14 Gómez Palacio
3	DISTRITO FEDERAL Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II	5	GUANAJUATO CEFERESO #12 Ocampo
4	MICHOACÁN CEFERESO, Buena Vista Tomatlán	6	MORELOS CEFERESO Femenil #16
5	OAXACA CEFERESO Femenil #13 Mihuatlán	7	SONORA CEFERESO #11
6	CHIAPAS CEFERESO #15 "CPS Chiapas"	8	MICHOACÁN CEFERESO, Buena Vista Tomatlán
7	COAHUILA CEFERESO Femenil de Ramos Arizpe	9	DURANGO CEFERESO #14 Gómez Palacio
8	DISTRITO FEDERAL Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I		
9	DISTRITO FEDERAL Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II		

Sin causar un gran revuelo en la agenda pública mexicana, la edificación de los centros comenzó en el año 2010 pero únicamente 2 (los CEFERESOS #11 y #12) estuvieron listos para octubre del 2012, aún durante el mandato de Felipe Calderón Hinojosa, los demás comenzaron a operar en el transcurso del sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018). Cabe destacar el caso de la constructora Homex quien en un principio mostró interés en participar en dos proyectos penitenciarios pero luego en el 2013 la empresa entró en un proceso de quiebra, hasta que en el 2014 cayó en bancarrota, por lo que vendió dichos proyectos a la compañía IDEAL de Carlos Slim (Gutiérrez, 2019). Carlos Slim, el empresario mexicano que llegó a obtener varias veces el título del hombre más rico del mundo ahora destaca por su participación en la dimensión carcelaria. Más adelante dedicaremos una sección especial para analizar ciertas características de las constructoras que se encargaron de erigir las nuevas edificaciones.

A pesar de que el proyecto fue planeado a raíz de los acontecimientos del 2006, se comenzó a vislumbrar su propuesta en el 2009 y se llevaron a cabo los contratos en el 2010, no fue sino hasta el 2012 que surgió la legislación necesaria para reglamentar los contratos que dieron luz a las nuevas prisiones federales. Primero se llevó a cabo el movimiento y luego se dio paso a la ley ¿pareciera que las cosas se hicieron al revés? No sería difícil considerarlo pues en México es muy común la opacidad y corrupción en los actos gubernamentales.

En el 2012 se publica la Ley de Asociaciones Público Privadas, la cual tomando en consideración su primer artículo busca “regular los esquemas para el desarrollo de proyectos de asociaciones público-privadas”. La legislación señalada, prevé en su segundo artículo que este tipo de proyectos, a través de cierto esquema, buscan generar una relación contractual de prolongada duración entre los ámbitos público y privado, con el objetivo de brindar servicios al sector público, así como mayoristas, intermediarios o a un usuario final, donde haciendo uso de infraestructura (total o parcial) del sector privado se busque aumentar el bienestar social y la inversión del país. Para poder llevar a cabo la adjudicación de las relaciones contractuales, esta Ley prevé la existencia de cierto concurso que se encarga de regular el desarrollo del proyecto de asociación público-privada. Este concurso se encuentra regulado entre los artículos 38-66 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, a lo largo de 6 distintas secciones donde se discute acerca de: 1) De los Concursos; 2) De la Convocatoria y Bases de los Concursos; 3) De la Presentación de las Propuestas; 4) De la Evaluación de las Propuestas y Fallo del Concurso; 5) De los Actos Posteriores al Fallo; y 6) De las Excepciones al Concurso.

En la última sección titulada “De las Excepciones al Concurso” se prevé un artículo el cual junto con sus fracciones vienen a dismantelar la transparencia de todo el proceso. El artículo 64 de la Ley señalada previamente establece:

“Artículo 64. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán adjudicar proyectos de asociación público-privada, sin sujetarse al procedimiento de concurso a que se refiere el presente capítulo, a través de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

...

II. Se realicen con fines exclusivamente militares o para la armada, o su contratación mediante concurso ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, en los términos de las leyes de la materia.

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificables y comprobables”.

Este precepto y las dos fracciones que citamos permiten que se puedan celebrar los proyectos de asociación público-privada sin la necesidad de someterse al concurso, mediante invitación a por lo menos tres personas o a través de una adjudicación directa, en algunos casos. Citamos dos situaciones del artículo señalado: la fracción II hace referencia a casos en los que realizar el concurso puede ser riesgoso para la seguridad nacional y pública. Mientras la fracción III señala circunstancias que generen pérdidas o costos adicionales al proyecto.

Esta es pues la justificación que utilizó el gobierno mexicano para no convocar al concurso necesario y brindar los contratos mediante adjudicación directa con las empresas mexicanas. Pues como ya vimos anteriormente, de acuerdo con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información que fueron interpuestas en 2013-2014, estos proyectos y su información comprometen la seguridad pública y la defensa nacional. Y además este proyecto privatizador fue puesto en marcha toda vez que la entonces Secretaría de Seguridad Pública ya no contaba con recursos disponibles para consolidar los penales. Por lo tanto, esta técnica empleada por el gobierno conforma un proceso sin nitidez y lleno de irregularidades, que puede ser utilizado para configurar prácticas de corrupción, poniendo en duda la viabilidad y legitimidad de los actos realizados al margen del esquema público-privado, pero sin duda alguna lo peor es que la ley respalda rotundamente estas acciones.

Uno de los vicios centrales radica en que la Ley de Asociaciones Público Privadas fue publicada en enero del 2012 mientras que los contratos para construir los complejos penitenciarios fueron firmados en el año 2010. Tomando en consideración lo señalado, Documenta (2016, pp. 21-22) destacó que la Auditoría Superior de la Federación publicó un informe en el que señala que el órgano encargado de crear relaciones contractuales en el ámbito carcelario no respaldó la disposición legal que justifica la intervención de la iniciativa privada. Pero además se recalcó que los Contratos de Prestación de Servicios carecen de sustento legal, toda vez que no fueron celebrados bajo la Ley de Asociaciones Público Privadas, ni por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni tampoco por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo cual, dentro de todas estas irregularidades, se suma el desconocimiento de la base jurídica con la que se fundamentaron los contratos, creando así un gran vacío legal que contribuye a la falta de claridad y rendición de cuentas.

4. LOS DUEÑOS DE LAS CÁRCELES.

Luego de ponerse en marcha el proceso privatizador al que hemos dedicado este estudio, los principales cuestionamientos que se han producido giran en torno a cómo se realizaron las instalaciones, los contratos y las cláusulas, entre muchos otros aspectos, información que cuando se encuentre disponible permitirá realizar un adecuado análisis de rendición de cuentas. A pesar de las constantes interrogantes que se formulan, un punto que ha sido poco abordado se refiere a las compañías y aquellos que se encuentran dirigiéndolas, se ha restado importancia a los particulares que fueron uno de los cimientos principales para consolidar este proyecto. Es de suma importancia conocer quiénes, por el hecho de contar con los recursos financieros suficientes, han logrado entrar al sector carcelario como si de un negocio cualquiera se tratara. Como lo pudimos ver previamente sólo determinadas empresas tuvieron la invitación para participar, luego de ser firmados los contratos salieron a relucir sus nombres, es por lo que investigar acerca de ellas nos permitirá conocer ciertas características de quienes administran estas nuevas cárceles. En atención a lo cual, dedicaremos algunos párrafos a indagar brevemente cuáles son las constructoras y los empresarios que han erigido las nuevas instalaciones penitenciarias, para poder así reflexionar respecto a los motivos de su participación.

Ingenieros Civiles Asociados S.A.B. de C.V. (ICA). Es una constructora que fue fundada por Bernardo Quintana Arrijoja en 1947 (aunque actualmente Guadalupe Phillips Margain es la directora general) con sede en México pero también con operaciones en otros países latinoamericanos. Llevó a cabo distintas obras relevantes en la Ciudad de México, como es el caso de algunas líneas del metro, el estadio azteca, el estadio olímpico universitario, el palacio de los deportes, el papalote museo del niño, entre otras. Además fue una de las empresas favoritas que el gobierno mexicano usó entre los años 2000-2012, se ha destacado por trabajar constantemente para el Estado (Ordaz, 2016). ICA participaría en el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM) pero éste fue cancelado, hoy en día intenta involucrarse en nuevos proyectos de la actual administración federal como el Tren Maya o la Refinería Dos Bocas.

Grupo Ingeniería, Arquitectura y Asociados S.A. de C.V. (GIA). Esta compañía perteneciente a la construcción e infraestructura se gestó en 1996, pertenece a Hipólito Gerard Rivero quien casualmente es el excuñado de Carlos Salinas de Gortari (expresidente de México entre los años 1988-1994), cuenta con presencia nacional pero también en algunas naciones latinas como Chile, Honduras, Guatemala, Panamá. Acorde con lo que sustenta Gutiérrez (2019) dicha empresa participó constantemente durante el sexenio de Enrique Peña Nieto (2012-2018), en donde obtuvo diversos contratos por millones de pesos, también ha realizado diversas obras públicas dentro de las cuales destacan sus trabajos en la industria petrolera relacionándose con Petróleos Mexicanos, actualmente buscaba participar en el NAICM y en el Tren Maya.

Promotora y Desarrolladora Mexicana S.A. de C.V. (Prodemex). Creada en 1996, se encuentra dedicada a la construcción, la infraestructura y al sector inmobiliario. De la rosa (2019) señala que actualmente su propietario es Olegario Vázquez Aldir, dueño de Grupo Empresarial Ángeles, quien también posee diversos negocios de entre los cuales destacan una cadena de hospitales y hoteles así como de televisoras. Prodemex también ha desarrollado varios proyectos para el gobierno, se encontraba interesado en algunas construcciones del aeropuerto que fue cancelado pero en el sexenio actual participa en la Refinería Dos Bocas.

Desarrolladora Homex S.A.B de C.V. (Homex). La compañía se constituyó en 1989 por Eustaquio de Nicolás Gutiérrez, dedicada principalmente a la creación de viviendas de interés social. Fue una constructora líder que tuvo presencia en todo México y algunos países de Latinoamérica. Se vislumbra una relación de amistad entre Eustaquio con el expresidente Enrique Peña Nieto, ambos estudiaron juntos en la Universidad Panamericana, por lo que durante su administración le otorgó contratos relacionados con obras públicas por más de 700 millones de pesos (González, 2018). Cabe destacar que en el 2014 la empresa se declaró en bancarrota y cedió a IDEAL su participación en los planes penitenciarios que había adquirido.

Arendal S. de R.L. de C.V (Arendal). Esther Herrera (2015) destaca que esta es una compañía nacida en 1995, que se centra en el desarrollo de infraestructura para la industria energética, la cual es dirigida por Jesús García Pons. Ha participado en varias actividades en conjunto con el gobierno federal como la producción de acueductos, gasoductos y oleoductos. Por lo que en este campo realizó diversos proyectos con Petróleos Mexicanos, aunque también destaca su experiencia en el

sector energético en ámbitos nacional e internacional. Además ha mostrado su interés por inmiscuirse en los nuevos planes que ha impulsado el presidente Andrés Manuel López Obrador.

Grupo Tradeco S.A. de C.V (Tradeco). Es una constructora y desarrolladora de infraestructura que se creó en 1992, se encuentra a cargo de Federico Martínez Urmeneta, con presencia en naciones de América Latina. Esta empresa también fue una de las favoritas de la administración mexicana durante los dos sexenios en los que el Partido Acción Nacional estuvo en la presidencia (2000-2012), pues le fueron concedidos contratos para desarrollar infraestructura por hasta 45 mil millones de pesos (Gutiérrez, 2019). En el 2016, durante el mandato de Enrique Peña Nieto, fue sancionada e inhabilitada para participar en obras públicas con el gobierno federal por la Secretaría de la Función Pública. Luego de 30 meses de ser vetada busca participar nuevamente en los concursos públicos que se celebran hoy en día.

Impulsora del Desarrollo y el Empleo en América Latina (IDEAL). Es una compañía de infraestructura, joven comparada con las demás, fue creada en 2005 y se encuentra a cargo de Carlos Slim quien es el hombre más rico de México y uno de los más ricos del mundo (Gutiérrez, 2019). Tiene presencia en territorio nacional pero también en distintos países latinoamericanos, ha trabajado continuamente con el sector gubernamental mexicano ubicándose como una de las entidades más fuertes a nivel nacional.

INFRASEG S.A.P.I. de C.V. y CEVASEG S.A.P.I de C.V. Cabe destacar que respecto a ambas empresas, las cuales se encargaron de las prisiones en la Ciudad de México, aún no se conoce mucho únicamente que son prestadoras de servicios. Hasta el momento no se cuenta con información pública suficiente por lo que se ignora cuándo fueron fundadas, quién se encuentra a cargo de ellas, proyectos en los que han colaborado y su verdadero giro. Esta clara escasez de datos nos permite plantearnos muchas dudas y sospechas al respecto.

Con todo lo descrito en líneas anteriores pudimos ver fugazmente algunos puntos importantes acerca de cada empresa que se aventuró a celebrar un contrato para el desarrollo de determinado centro carcelario. A partir de dicha información reunida podemos crear un necesario análisis matizando las principales características de estas compañías (a excepción de las últimas dos toda vez que no se poseen datos), a continuación destacamos algunas:

- .- Todas son empresas mexicanas aunque algunas tienen presencia en distintos países de América Latina.
- .- Las principales actividades y giros que realizan son: construcción, infraestructura e inmobiliaria. Cabe destacar el caso de Arendal que se especializa en el sector energético, pero además ésta última y GIA se han relacionado con Petróleos Mexicanos.
- .- Las compañías estudiadas se encuentran a cargo de hombres con excepción de Ingenieros Civiles Asociados (ICA) la cual es dirigida por una mujer, pues Guadalupe Phillips Margain está al frente quien ha trabajado en Grupo Televisa (una televisora que ha sido criticada por patrocinar la campaña electoral del expresidente Enrique Peña Nieto).

- La mayoría ha obtenido contratos y desarrollado distintos proyectos para el sector gubernamental con lo cual participaron en importantes obras públicas a lo largo de gobiernos federales pasados. Actualmente buscan participar en los nuevos planes que está implementando la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador (2018-2024).
- Algunas empresas fueron constantemente usadas por gobiernos anteriores. Como es el caso de ICA y Tradeco utilizadas durante los dos sexenios panistas de Vicente Fox y Felipe Calderón (2000-2012), mientras que GIA y Homex destacaron en el periodo priista de Enrique Peña Nieto (2012-2018).
- En dos casos existe una relación directa con expresidentes. Hipólito Gerard Rivero (GIA) es excuñado del exmandatario Salinas de Gortari, por otro lado, Eustaquio de Nicolás Gutiérrez (Homex) es amigo de Peña Nieto.

Consecuencia de esta breve pero importante reflexión se puede deducir que las constructoras que concurren en la privatización carcelaria no son cabos sueltos, no fueron elegidas al azar o por sus amplias características, sino que se designaron porque ya poseían una larga trayectoria de trabajo con el Estado mexicano. Es decir que, además de tener los recursos financieros necesarios éstas han sido utilizadas constantemente, ya sea por ser las favoritas de ciertos sexenios o por la cercanía con algún expresidente. Esto nos permite visualizar que de alguna u otra manera, en distinto nivel de participación, casi todas las empresas tienen alguna relación directa o indirecta con administraciones anteriores, nos referimos que a lo largo del tiempo se han visto beneficiadas con contratos y proyectos públicos del gobierno.

Esto significa que las compañías fueron estratégicamente seleccionadas, de ahí que el concurso que permite la adjudicación directa fuese un elemento necesario para consolidar este proceso privatizador, pues un transparente y verdadero concurso (que se someta a todas las pautas necesarias que la ley impone) pondría en riesgo el acceso de determinados empresarios. Conocer las características de estas compañías y saber quiénes se encuentran a cargo de ellas nos permite cuestionarnos acerca de una posible red de corrupción ¿acaso los dueños eran actores clave que participaron por tener cierta relación previa? ¿se trataba de enriquecer a ciertos allegados políticos? ¿estamos frente a un posible caso de tráfico de influencias?

Constructoras con una larga relación gubernamental pero sin experiencia al construir instalaciones penitenciarias ponen en duda su legalidad y legitimidad. Las sospechas de una corrupta relación surgen por ver la intervención de un grupo cerrado de compañías quienes comparten varias características que hemos descrito previamente. Dicho esto, la confidencialidad en los contratos celebrados en el 2010 viene a encubrir todos estos actos, posiblemente corruptos, relacionando de cierta manera a gobiernos anteriores con un pequeño círculo de empresarios.

5. NUEVOS VICIOS, VIEJOS PROBLEMAS.

La prisión es una institución que posee una alta importancia en la sociedad, su función resocializadora es indispensable para garantizar la paz y orden sociales, a pesar de ello hemos podido notar que en México ha comenzado una nueva gestión carcelaria al permitir la participación de la iniciativa privada. La asociación público-privada es un hecho en nuestro territorio, los contratos ya fueron firmados y las instalaciones construidas, actualmente ya se encuentran operando estas edificaciones carcelarias con capital privado. Este nuevo esquema nos obliga a reflexionar en torno a las principales consecuencias y problemas que trajo consigo la solución interpuesta ante las problemáticas carcelarias.

En primer lugar podemos concebir que en el momento en que se consiente y aprueba la intervención de los particulares dentro del sector carcelario se está desconcentrando una función que le pertenece totalmente al gobierno, es decir que se deslinda una labor estatal a distintas entidades empresariales. Como bien señalan los catedráticos Magaña y Figueroa (2017, p. 451) la ejecución penal configura una responsabilidad que es inherente e irrenunciable para el Estado, por lo que no se puede permitir su transferencia a un ente privado, ya que éste último atiende únicamente a intereses económicos y no busca preservar el verdadero objetivo de la privación de la libertad, que es la reinserción social, comprometiendo así el futuro de la prisión. Las asociaciones entre el ámbito público y privado pueden ser efectivas en otro tipo de actividades, como la construcción de puentes o carreteras, pero en este caso no estamos hablando de bienes materiales sino de personas privadas de su libertad. Por lo tanto, se está trasladando una función estatal tan indispensable que pone en riesgo el correcto funcionamiento del proceso penal, el sistema penitenciario y la impartición de justicia.

Consecuencia de lo anterior, el factor económico cobra un papel imprescindible pues este proceso hace ver a la cárcel en México como un negocio rentable para los capitalistas, de acuerdo con lo que indagamos acerca de los desarrolladores, aquellos quienes poseían los recursos y contactos necesarios pudieron aspirar a invertir en la prisión esperando obtener cierta ganancia. La amplia duración de los proyectos configura una relación contractual de largo plazo entre los particulares y el gobierno, asegurando con ello la generación de un flujo constante de ingresos, toda vez que se comprometió el pago de una renta fija. Atendiendo a la lógica del mercado se espera que el dinero erogado por el sector privado produzca mayor capital, por lo que se está lucrando con la vida de las personas que se encuentran en reclusión como si de un producto o servicio cualquiera se tratara.

También se puede destacar que la estrategia privatizadora no ha podido resolver todos los conflictos de la cárcel pública y por el contrario ha generado nuevos. Aunque con la implementación de estas nuevas prisiones se han combatido dificultades como el autogobierno y la sobrepoblación, se ha ido generando un nuevo conjunto de problemas. Entre los más comunes se encuentran: carencia de personal de salud y de custodia, falta de programas educativos, precario acceso a la capacitación y al trabajo, costo elevado por cada centro federal, así como falta de actividades culturales y deportivas (Azaola y Hubert, 2017, pp. 94-95). También la propia Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2019, p. 45), quien es el organismo máximo de protección de los Derechos Humanos en México, se pronunció al respecto identificando los principales vicios que poseen los nuevos CEFERESOS,

entre las áreas deficientes encontramos: aspectos laborales y de capacitación, servicios de salud, actividades educativas, prevención de adicciones, condiciones materiales, higiene, personal de seguridad y custodia, atención a personas adultas mayores, vinculación con la sociedad, vías de remisión de quejas, funcionamiento del Comité Técnico, incidentes violentos, entre otras. Por lo tanto, a pesar de que en su momento se prometió mayor eficacia, con lo antes mencionado, se identifica el mantenimiento de importantes carencias además del surgimiento de nuevas.

Un punto importante lo configura la ubicación geográfica de los recientes penales creados con capital privado (Giacomello, Hubert y Cortés, 2019; Azaola y Hubert, 2017), los cuales se ubican en puntos lejanos y de difícil acceso en nuestro país (pues las empresas son quienes consiguieron los terrenos), lo que tiene como resultado traslados masivos de reos. Los traslados, son realizados sin consentimiento y haciendo uso de violencia física así como sexual, buscan mediar el problema de la sobrepoblación entre prisiones públicas y privadas. Pero aunado a lo anterior, que el Estado pague una renta fija independientemente del número de lugares realmente ocupados, se convierte en un aliciente para utilizar y ocupar las nuevas instalaciones. Esta práctica contraviene con el artículo 18 de la Constitución Mexicana, el cual prevé la posibilidad de cumplir la pena de prisión en un centro penitenciario cercano al domicilio del sentenciado para generar una adecuada reinserción social. Además que dicha condición también afecta a los familiares de las personas privadas de su libertad pues, al encontrarse físicamente lejos, deben gastar grandes sumas de dinero para poder realizar las visitas correspondientes.

Los traslados llevados a cabo han distribuido actualmente la población que se encuentra privada de su libertad, entre “lo público y lo privado”, lo que ha ocasionado otra complicación la cual se refiere a la justa redistribución del presupuesto federal para las prisiones del país. De acuerdo con datos brindados por el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (Díaz, 2019), para el año 2017 se encontraban 18,186 personas privadas de su libertad del orden federal, de las cuales el 54% se encontraban recluidas en los centros con inversión privada, mientras que el 46% restante en los pertenecientes enteramente al Estado. A pesar de que entre ambos sectores casi compartían la misma cantidad de reclusos, en el 2018 el presupuesto para el sistema penitenciario era de 2 mil millones de pesos, de los cuales el 80% se destinó para pagar los nuevos complejos privados y únicamente el 20% sobrante fue dirigido a las cárceles públicas. En consecuencia, esta maniobra efectuada tendrá repercusiones en ambas secciones, se debe criticar y vigilar si las prisiones públicas deberán de continuar realizando las mismas actividades con menos recursos, o si por otro lado se privilegiarán aquellas que están en manos de los empresarios.

Otro problema más que enfrenta el esquema de asociación público-privada en el ámbito carcelario son los altos costos que representa el modelo, este punto es totalmente indispensable en la medida que se han erogado grandes cantidades de dinero en estos nuevos penales, pues el gobierno ha pagado y continuará pagando una renta, a pesar de que en un principio la justificación de su implementación fue la falta de recursos. Para respaldar lo anterior basta mencionar que, de acuerdo con los datos de Carbajal (2020), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estableció que desde diciembre del 2012 hasta diciembre del 2032 se pagarán a las empresas quienes participaron un total de 198 mil 740 millones de pesos, más otros 41 mil

millones de pesos por sobrecostos que tuvieron algunos proyectos. Por otro lado, la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social señalaron que sólo entre el 2012 y 2018 se han pagado ya un total de 55 mil millones de pesos. Estas son cifras realmente alarmantes pero para poder entender los elevados gastos hay que visualizar los costos personales. Para ello, la Tercera Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (Documenta, 2016, p. 24) estableció que se gasta un promedio de 2,500-1,500 pesos diarios por cada persona en las cárceles federales privadas, mientras que en las cárceles federales públicas 390 pesos al día y en las cárceles de los estados de la República Mexicana únicamente 150 pesos diarios. En este sentido, los excesivos gastos no garantizan mejores condiciones de vida para las personas que se encuentran reclusas en dichos centros, por lo que no es justificable de ninguna forma todas las carencias y deficiencias existentes tomando en consideración el alto costo erogado por las autoridades.

Si bien la nueva corriente política en la vida penitenciaria ha resuelto viejos problemas también se ha encargado de mantener algunos y generar nuevos. El gran bagaje de dificultades que viven dentro y fuera de los nuevos complejos, tanto personas reclusas como sus familiares, son problemáticas que se deben tener bajo la lupa. Después de 10 años de iniciado el proceso y con la información disponible este es el estudio y la aportación que podemos brindar, pero el análisis no debe terminar aquí sino que tiene que continuar enriqueciéndose con más datos conforme éstos se vuelvan accesibles. En consecuencia, la incesante investigación y vigilancia de la prisión en México es una invitación abierta para aquellos que estén interesados en este tema.

6. CONCLUSIÓN.

A partir de este análisis se puede visualizar el método usado por el Estado mexicano para poder permitir e implementar un esquema privatizador de la prisión, lo cual nos obliga a reflexionar en torno a la puesta en marcha de una guerra que trajo consigo lamentables pérdidas, pero que además estableció las condiciones necesarias para aprobar la participación de la iniciativa privada en la dimensión carcelaria. Luego de lo visto en páginas anteriores, es posible concebir que dicho proceso se encuentra abastecido de distintos vicios e incongruencias como contratos directos, cláusulas confidenciales o actos de corrupción, pero lo peor es que todos estos hechos son totalmente respaldados por la legislación, en específico por una Ley que tiene como instrumento principal un turbio concurso.

El esquema de asociación público-privada aplicado al ámbito carcelario hace notar al sector penitenciario como un negocio que puede ser rentable para los empresarios, cuando se atiende a la lógica capitalista del mercado lo único importante es obtener ganancias, lo que tiene como consecuencia que se deje de lado la reinserción social de las personas privadas de su libertad y se atienda únicamente a un fin económico. La privatización de la cárcel no fue la panacea a todos los problemas que acongojan a nuestra institución resocializadora, pues como pudimos ver, este fenómeno además de traer consigo un costo excesivo, produce y reproduce distintos conflictos.

Pero ¿cuáles son las cifras oficiales? ¿las constructoras deben pagar impuestos? ¿cuáles son las cláusulas de los contratos? Son preguntas que podremos responder hasta que se hagan públicos todos los datos que hoy configuran un misterio. Desde esta perspectiva podemos destacar un punto muy importante, el Estado no se ha pronunciado claramente al respecto, no hay suficiente información que permita analizar lo que ocurre en nuestros penales. Aunado a ello, existe una clara falta de difusión respecto a este tema, como nosotros lo pudimos notar a la hora de recopilar los datos necesarios, los principales interesados son en su mayoría organizaciones civiles, medios de comunicación y algunos catedráticos, pero el gobierno (quien debería comunicar acerca de la condición del sistema carcelario) brilla por su falta de información clara y oficial.

Las cárceles con capital privado han llegado (¿para quedarse?), este nuevo esquema neoliberal fue implementado en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), pasó desapercibido durante el mandato de Enrique Peña Nieto (2012-2018), ahora debemos mostrarnos atentos al trato que le dará la administración de Andrés Manuel López Obrador (2018-2024). Después de una década de iniciado este fenómeno, tenemos que estar muy al pendiente respecto del sistema penal en México, pero en específico debemos de realizar una reflexión constante atendiendo al futuro de la prisión, es muy complicado trazar un rumbo fijo en la actualidad, por lo cual nos queda no perder de vista lo que hoy llamamos privatización carcelaria.

7. BIBLIOGRAFÍA.

Alvarado, I. (2014). *La Investigación, Procesamiento y Ejecución de la Delincuencia Organizada en el Sistema Penal Acusatorio*. Serie Juicios Orales, núm 2. México: Universidad Nacional Autónoma de México; Instituto de Investigaciones Jurídicas; Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

Azaola, E. y Hubert, M. (2016). ¿Quién Controla las Prisiones Mexicanas? En Benítez, R. y Aguayo, S. (Eds.) *Atlas de la seguridad y la defensa de México 2016* (pp. 91-96). México: Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República; Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, A.C. Disponible en: https://www.casede.org/PublicacionesCasede/Atlas2016/Elena_Azaola_Maissa_Hubert.pdf

Carbajal, B. (2020). Los reclusorios, negocio de más de 200 mil mdp para 6 magnates. *La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/01/27/los-reclusorios-negocio-de-mas-de-200-mil-mdp-para-6-magnates-4263.html> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Castillo, G. (2012). Pingües ganancias, ofrecimiento a la IP para construir prisiones federales. *La Jornada*. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2012/04/30/politica/002n1pol> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Cisneros, J. R. (2017). Las cárceles construidas con capital privado, un modelo en entredicho. *Expansión*. Disponible en: <https://expansion.mx/nacional/2017/10/26/las-carceles-construidas-con-capital-privado-un-modelo-en-entredicho> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. CNDH. (2019). *Cooperación para la reinserción social: la participación de los diferentes sectores del Estado y la iniciativa privada para el cumplimiento de los objetivos sociales en el sistema penitenciario*. México: CNDH. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/estudio-cooperacion-reinsercion-social.pdf>

Congreso de la Unión, México, Diario Oficial de la Federación (2020), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

Congreso de la Unión, México, Diario Oficial de la Federación (2018), *Ley de Asociaciones Público Privadas*.

De la Rosa, A. (2019). Prodemex va por nuevo hospital en Querétaro. *El Economista*. Disponible en: <https://www.economista.com.mx/empresas/Prodemex-va-por-nuevo-hospital-en-Queretaro-20190711-0020.html> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Díaz, V. (2019). A prisiones privadas, 80% del dinero para cárceles federales. *Milenio*. Disponible en: <https://www.milenio.com/policia/prisiones-privadas-80-dinero-carceles-federales> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Documenta / Análisis y Acción para la Justicia Social A.C.; Fundación para el Debido Proceso; Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría SJ; Universidad Iberoamericana Puebla; Instituto de Justicia Procesal Penal A.C.; Madres y hermanas de la Plaza Pasteur; y México Evalúa. (2016). *Privatización del sistema penitenciario en México*. México. Disponible en: <https://www.mexicoevalua.org/mexicoevalua/wp-content/uploads/2016/08/privatizacion-sistema-penitenciario.pdf>

Espejel, A. y Díaz, M. (2015). De violencia y privatizaciones en México: El caso de las asociaciones público-privadas en el sector penitenciario. *Revista Mexicana de Análisis Político y Administración Pública*, 4(1), 129-158. Disponible en: <http://www.remap.ugto.mx/index.php/remap/article/view/111/101>

Fondevila, G. (2013). Cárceles Privadas en México. *El Universal*. Disponible en: <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2013/impreso/carceles-privadas-en-mexico-209636.html> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Galindo, C. (2016). *Prohibición de drogas y combate frontal al narcotráfico. Temas estratégicos*. No. 37. México: Instituto Belisario Domínguez; Senado de la República. Disponible en: <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3204>

Giacomello, C., Hubert, M., y Cortés, R. (2019). CEFERESOS: el modelo de castigo que no desaparece. *Animal Político*. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/blog-invitado/centros-federales-el-modelo-de-castigo-que-no-desaparece/> [Fecha de acceso: julio de 2020].

González, C. (2018). Homex y Eustaquio de Nicolás: el abuso y la impunidad como modelo de negocio. *Nexos*. Disponible en: <https://www.nexos.com.mx/?p=40469> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Gutiérrez, G. (2019). Cárceles, un negocio multimillonario en manos de Slim y Vázquez Raña. *Cuestione*. Disponible en: <https://cuestione.com/detalle/mexico/carcel>

es-un-negocio-multimillonario-en-manos-de-slim-y-vazquez-rana [Fecha de acceso: julio de 2020].

Hernández, M. (2018). Estrategia Fallida: 250.000 asesinatos en México desde el inicio de la "guerra contra el narco". *RT en Español*. Disponible en: <https://actualidad.rt.com/actualidad/272788-mexico-llega-250000-asesinatos-inicio-guerra-narcotrafico> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Herrera, D. V. (2017). IP inmersa en cárceles mexicanas desde el 2010. *El Mercurio Online*. Disponible en: <https://elmercurio.com.mx/la-region/ip-inmersa-en-carceles-mexicanas-2010> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Herrera, E. (2015). Arrendal adquiere empresa de plataformas petroleras. *Milenio*. Disponible en: <https://www.milenio.com/negocios/arrendal-adquiere-empresa-de-plataformas-petroleras> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Magaña, D. M. y Figueroa, L. (2017). La planeación de la política de infraestructura y la Ley de Asociaciones Público Privadas (APP) en México. *Alegatos*, (96), 437-458. Disponible en: <http://alegatos.azc.uam.mx/index.php/ra/article/view/175/159>

Milenio Digital. (2017). Así es la única cárcel 'supermax' de la CdMx. *Milenio*. Disponible en: <https://www.milenio.com/policia/asi-es-la-unica-carcel-supermax-de-la-cdmx> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Ordaz, D. (2016). ICA, favorita con el PAN pero olvidada con Peña Nieto. *AristeguiNoticias*. Disponible en: <https://aristeguinoticias.com/2505/mexico/ica-favorita-con-el-pan-pero-olvidada-con-pena-nieto/> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Ramírez, J. (2020). La geografía del crimen en México. *Reporte Indigo*. Disponible en: <https://www.reporteindigo.com/reporte/la-geografia-del-crimen-en-mexico-informes-desactualizados-diferencias-seguridad/> [Fecha de acceso: julio de 2020].

Rosen, J. D. y Zepeda, R. (2015). La guerra contra el narcotráfico en México: una guerra perdida. *Revista Reflexiones*, 94(1), 153-168. Disponible en: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/20889/21032>